

RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CEE) n° 1306/89 del Consejo, de 11 de mayo de 1989, por el que se establece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de carbonato de sodio ligero originario de Bulgaria, la República Democrática Alemana, Polonia y Rumanía

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 131 de 13 de mayo de 1989)

En la página 8, considerando (32), primer guión, primera línea:

en lugar de: • para el carbonato de sodio ligero a granel •,

léase: • para el carbonato de sodio ligero a granel o en sacos •.

En la página 8, artículo 1, apartado 2 primer guión, primera línea:

en lugar de: • para todas las importaciones a granel, a la diferencia entre el precio neto •,

léase: • para todas las importaciones a granel o en sacos, la diferencia entre el precio neto •.
